

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **605** -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

13 NOV. 2018

VISTOS: el Informe N° 212-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de noviembre de 2018, Memorando N° 370-2018/GRP-401000-401400 de fecha 07 de noviembre de 2018, Informe N° 616-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de noviembre de 2018, Informe N° 72-2018/GRP-401000-401400-401420-JCA de fecha 06 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Octubre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 73-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y el Sr **OSCAR MENDOZA CHAVEZ** para la contratación del servicio "**CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencial ascendente a S/. 39,900.00 (TREINTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 01/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 535-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Octubre de 2018, se **DESIGNA** al **ING. JOSE GONZALES ATOCHE** como **INSPECTOR** del servicio "**CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, con fecha 22 de Octubre de 2018, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del servicio "**CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, mediante Informe N° 072-2018/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 06 de Noviembre de 2018, el Ing. José Gonzales Atoche, manifiesta al Sub Director de la División de Obras que, en virtud de haber culminado al 100% la ejecución de la totalidad de partidas contempladas en el Expediente Técnico, cuya fecha de culminación fue el día 05 de noviembre de 2018, solicita la recepción del servicio.

Que, mediante Informe N° 616-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en mérito a lo establecido en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, se remite el expediente al Equipo de Abastecimiento para que proponga a los servidores que conformarán el Comité de Recepción del servicio "**CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, mediante Memorando N° 370-2018/GRP-401000-401400 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, que en aplicación a lo establecido en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, se conforme el Comité de Recepción del servicio "**CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, mediante Informe N° 212-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 09 de noviembre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimiento remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los servidores que conformarán el Comité de Recepción del servicio

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 605 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV. 2018

"CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", proponiendo a los siguientes profesionales:

ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

ING. JOSE GONZALES ATOCHE

ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA

PRESIDENTE

MIEMBRO

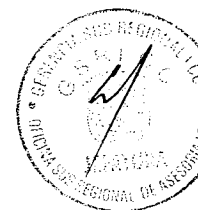
MIEMBRO



Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del servicio **"CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor. pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;



Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta procedente que se emita el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del servicio **"CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** ;



Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 605 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del servicio "CONSTRUCCION DE MODULOS DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL CUCHO, DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. WILFREDO MURILLO FARFAN
ING. JOSE GONZALES ATOCHE
ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Sr. Oscar Mendoza Chavez en su domicilio ubicado en Calle Daniel Alcides Carrión Mz "E" Lote 34 AAHH Jorge Basadre – Bellavista – Sullana.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL